

HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 21/23

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

VISTO:

El pedido efectuado por los Sindicatos de Empleados Municipales de un incremento del sueldo básico al personal de planta permanente, contratados y transitorios de esta Municipalidad;

Que de acuerdo a la Ley N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en su art. 8, incisos a) y b), faculta a otorgar sumas no sujetas a aportes y contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que es justa y necesaria la solicitada recomposición salarial teniendo en cuenta el incremento de la Canasta Familiar;

Que los Municipios de la zona han tenido aumento en sus salarios;

Que la Municipalidad cuenta con recursos para hacer frente a esta erogación;

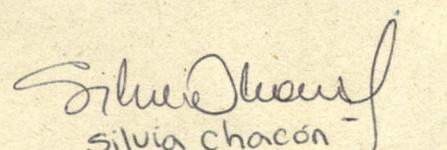
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

  
Gisela Fea  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante



  
Silvia Chacón  
Vicepresidente 1° H.C.D.



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

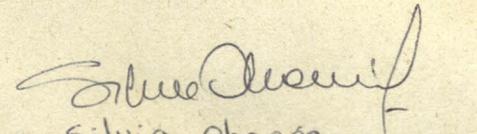
**Art. 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal de planta permanente, contratado y transitorio de esta Municipalidad del 15 % sobre el Sueldo Básico del mes de AGOSTO de 2023, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

**Art. 2º:** IMPÚTENSE los gastos que importen el cumplimiento de los beneficios sociales acordados por la presente al Personal Municipal, en la Partida 01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

**Art. 3º:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Gisela Foa**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Silvia Chacón  
Vice Presidente 1º H.C.D.